

**ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 01 DE OCTUBRE DE 2010.**



I.- CAUSAS EN CORTE SUPREMA

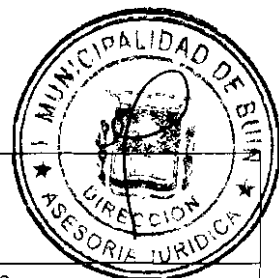
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Flodermira Elena De La Torre Rivera con Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin (viene de causa 74-2008 de I.C.A de Sn. Miguel	4975-2009		Recurso de Casación en la forma en contra de fallo de CA de Sn Miguel el reclamo de ilegalidad. Viene de la 74-2008 de la I.C San Miguel	<p>21/07/09 Se hizo parte la recurrente. 22/07/09 Nos hicimos parte.</p> <p>10/08/09 Expediente de vuelta en CS. 12/08/09 Por reingresados los autos y por cumplido lo ordenado a fs.290. A fs.288: a lo principal, téngase presente: al otrosí, estése a lo previsto en los artículos 781 y 782 del CPC. A fs.289: téngase presente. Atendido lo dispuesto en los artículos 781 y 782 del CPC, dese cuenta de los recursos de casación en la forma y en el fondo, deducidos a fs.247 y del recurso de casación en la forma de fs.271, en la 3ª sala. 22/09/09 Res, se designa redactor. 29/09/09 Res. Inadmisibile recurso de casación en la forma. Casación en el fondo en relación. 04/11/09 Res: téngase presente 12/04/10 Acompaña Patrocinio y Poder 12/04/10 Solicitud que se indica 14/04/10 Téngase Presente 07/07/10 Escrito de tramitación, solicitud que se indica. 09/07/10 Dese preferencia que corresponda, se designe relator para que se incluya en la tabla.</p>
Factorline con I. Municipalidad de Buin	6660-10	07/09/10	Recurso de Casación en el Fondo	<p>13/09/10 Se presenta escrito donde se hace parte la Municipalidad en el Recurso. 21/09/10 Téngase presente. Atendido lo dispuesto en el artículo 782 del Código de Procedimiento Civil, dese cuenta del recurso de casación en el fondo, deducido a fs. 150, en la PRIMERA SALA.</p>

II.-CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Factorline con I. Municipalidad de Buin	335-2010		Somos apelantes. Apelación de artículo.	<p>24/05/10 Se concede ONI 28/05/10 Res: pase al relator para los fines que corresponda en el art. 372 N° 3 del cot. 01 /06/10 Res: a fjs 139. Téngase pte. 10/06/10 Se hace parte 15/06/10 Téngase presente 29/06/10 Alegato 04/08/10 Resolución: Se confirma resolución del 12/04/10 20/08/10 Escrito: Se presenta recurso de casación en el fondo. 25/08/10 Resolución: A fojas 150, dese cuenta en la Sala que corresponda. 01/09/10 Resolución: Se Declara que se concede el recurso de casación en el fondo deducido por la demandada. Compúlsese la demanda, su contestación, las sentencias de primera y segunda instancia, con sus respectivas notificaciones, la presente resolución y su notificación, y todos sus proveídos, dejándose constancia expresa de las personerías de las partes y, hecho, elévense estos autos a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento y resolución. 03/09/10 Se cancelan \$750 en compulsas. 13/09/10 Se presento escrito donde se hace parte la Municipalidad. 13/09/10 Ingresca causa a la Corte Suprema con el</p>

Corte Suprema



				Rol N° 6660-2010.
De La Torre Rivera Flodermira con Municipalidad de Buin	474-2010	24/06/2010	Apela Incidente	<p>24/06/10 Ingresada Causa a Corte</p> <p>24/06/10 Se hace parte</p> <p>29/06/10 Se hace parte</p> <p>01/07/10 Téngase presente</p> <p>14/07/10 Vuelvan los autos al tribunal de origen a objetote que se agreguen a estas compulsas copias legibles del escrito de apelación de fojas 537 que incluya la fecha de certificación y de las resoluciones de fs. 153 y 244 de estas compulsas.</p> <p>30/07/10 Certificación del reingreso de la causa a la Secretaría Civil de la C.A.</p> <p>05/08/10 Resolución: Vuelvan los autos al Señor Relator que corresponda.</p> <p>19/08/10 Resolución: A la solicitud de alegatos de fojas 577, al primer otrosí de fojas 579 y a otrosí de fojas 580: Como se pide, en relación.</p> <p>23/08/10 Resolución: A fojas 594, estése al merito de autos.</p> <p>06/09/10 Causa en tabla para el jueves 09/09/10 en 1° lugar en la 2° sala.</p> <p>09/09/10 Resolución: vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas, Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación.</p> <p>13/09/10 PRESENTARON ESCRITO</p> <p>21/09/10 Certifíquese por la señora Secretaria de esta Corte lo que corresponda.</p> <p>22/09/10 Certifico: Que habiéndose revisado el sistema computacional de seguimientos de causas, se constato que la causa Rol de origen N° 16937-2008 del Primer Juzgado Civil de San Miguel, caratulado "DE LA TORRE RIVERA FLODERMIRA con MUNICIPALIDAD DE BUIN", fue ingresado bajo el N° 474-2010 Civ., figurando como última resolución lo siguiente: "San Miguel, nueve de septiembre de dos mil diez. Siendo trámite previo e indispensable para entrar a la vista de esta causa, vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas respecto del recurso de apelación interpuesto con fecha 2 de marzo del año en curso, concedido por resolución de 6 de abril del corriente. Hecho lo anterior, en su caso, deberá la señora Juez a quo dictar la resolución que en derecho corresponda, ordenando completar estas compulsas con la certificación ordenada y las resoluciones que de ella deriven, relevando estos autos a la brevedad. Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación." San Miguel, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-</p> <p>23/09/10 Previo a resolver venga con sus antecedentes.</p> <p>27/09/10 CERTIFICO: Que este expediente reingresó a la Secretaría de la Corte con fecha de hoy. San Miguel, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.</p> <p>30/09/10 Por recibidos los autos. Con el mérito de lo actuado a fojas 598 y sin perjuicio de lo que resuelva la Sala de fondo, rija el decreto de autos en relación.</p>
Inversiones Auto Rey S.A. con I.M.B.	631-2010	11/08/2010		<p>11/08/10 Ingresada la causa a tramitación en la Corte.</p> <p>13/08/10 Resolución: Una vez vencido el término probatorio, pasen los antecedentes al relator que corresponda para los fines señalados en el Art. 372 numeral 3° del C.O.T.</p> <p>19/08/10 Escrito: Se adhiere a la apelación.</p> <p>23/08/10 a fojas 63: Téngase por adherido.</p> <p>26/08/10 Resolución: Certifíquese la señora Secretaria si el apelante compareció en esta instancia y, en su caso, si el plazo para hacerlo se encuentra vencido.</p>



				<p>31/08/10 Resolución: CERTIFICO: Que el apelante de fojas 50 no ha comparecido en esta instancia y el plazo para hacerlo se encuentra vencido. San Miguel, 27 de agosto del año 2010.</p> <p>01/09/10 Resolución: se declara desierto el recurso de apelación en subsidio deducido a fojas 50 y siguientes, en contra de la resolución de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, escrita a fojas 47, y que fuera concedido a fojas 58. Dese cumplimiento a lo ordenado a fojas 62, respecto de la adhesión a la apelación de fojas 63.</p> <p>10/09/10 Comuníquese, la señorita Secretaria de esta Corte, por la vía más rápida, con el tribunal a quo, a fin de solicitar la remisión de la custodia N° 27.709, según constancia de fojas 14 de estas compulsas, la que deberá ser remitida en el plazo de 48 horas, para ser tenida a la vista.</p> <p>10/09/10 CERTIFICO: Que siendo las 12:00 horas de hoy, me comuniqué telefónicamente con doña Carolina Picón, secretaria del Primer Juzgado Civil de Buín, a quien leí la resolución de fojas 70 y despaché fax de la misma, para su cumplimiento.</p> <p>21/09/10 Por cumplido lo ordenado a fojas 70. Vuelvan los antecedentes al señor(a) Relator(a) que corresponda, para los fines pertinentes.</p> <p>30/09/10 A sus antecedentes. Autos en relación.</p>
--	--	--	--	--

III.-CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Secretaría Civil

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Cortes con Servicios Generales Ltda. 2º J. L. Trabajo	788-2010	21/06/2010	No pago de remuneraciones. Vuelve al Tribunal de 1º Instancia para el cúmplase de la Sentencia	<p>22/06/10 Ingres a causa a Corte de Apelaciones</p> <p>22/06/10 Certificación de duplicidad de rol en misma causa (791-2010)</p> <p>30/06/10 devuelve ambas causas a 1º instancia para aclarar situación.</p> <p>12/07/10 Por recibidos los antecedentes certifíquese lo que corresponda por el ministro de fe. Hecho, relévese los antecedentes a la Corte de Apelaciones de Stgo.</p> <p>23/07/10 La Corte declara admisible el recurso de nulidad y acumula esta causa el rol 791-2010.</p> <p>23/08/10 Alegato en Corte, 10º sala, Relator doña: Paulina Rosales González.</p> <p>23/08/10 En acuerdo</p> <p>31/08/10 Sentencia: Condena Subsidiariamente al pago de indemnizaciones con los reajustes e intereses que en ella se precisa.</p> <p>29/09/10 Certifico: Que, con esta fecha, se remite vía interconexión al 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, la causa Rit O-562-2010, caratulada "CORTÉS con SERVICIOS GENERALES LTDA.", ingreso Corte N° 788-2010, por encontrarse fallado el recurso.</p>

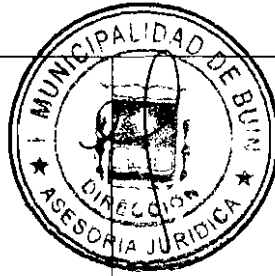
IV.-CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

A) 1º Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
I. Municipalidad de Buin con Pulgar Riedeman, María	29.707-2000	20 04 00	Citación a confesar deuda	<p>29/07/10 Solicita el desarchivo de la causa.</p> <p>10/08/10 Reitera solicitud de desarchivo de la causa debido a extravío de solicitud anterior por el tribunal.</p> <p>08/09/10 Se presenta escrito de certificación de extravío de la causa ya que no pudo ser encontrada en el archivo.</p>
Olmos Pacheco con I. Municipalidad de Buin	30.072-2001	15/11/01	Cumplimiento de contrato	<p>29/03/10 Escrito solicitando que se haga efectivo apercibimiento de tener por confeso al demandante.</p> <p>05/04/10 como se pide téngase por confeso a don Mauricio González Santos.</p> <p>07/04/10 Escrito: en lo ppal. Patrocinio y poder</p>



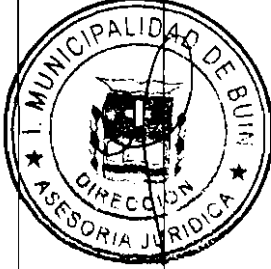
				<p>Bárbara Jansana. Otrosí: acompañar Doc. (Sentencia proclamación alcalde) y escrito de renuncia al patrocinio de Ariel Gómez.</p> <p>14/04/10 Res: tégase pte. A fs. 176, a lo ppal. Téngase pte. Al otrosí: tégase por acomp. Con citación.</p> <p>05/08/10 Escrito: Citación para oír sentencia</p> <p>13/08/10 Resolución: Previamente certifíquese si el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>20/08/10 Certificación: certifico que el término probatorio se encuentra vencido.</p>
Megáridos Ltda. con Municipalidad de Buin	35.540-2007	05/01/07	Protección Derecho de Acceso a Información	<p>Solicitar abandono del procedimiento.</p> <p>03/05/09 Llegó desde la C.A. de San Miguel</p> <p>28/12/09 Está en archivo.</p> <p>14/01/10. A. Gómez presentó solicitud de desarchivo y abandono de procedimiento</p> <p>15/01/10 Previo a proveer, venga con sus antecedentes.</p> <p>25/01/10 Res, a lo ppal. Traslado, al otrosí, como se pide, téngase por desarchivada la presente causa. Notifíquese por cédula.</p> <p>15/03/10 Se notifica al demandante.</p> <p>29/03/10 Se solicita rebeldía del demandante y curso progresivo a los autos.</p> <p>01/04/10 Como se pide. Autos para resolver el incidente de abandono.</p> <p>06/04/10 Se hace lugar al incidente de la DDA declarándose abandonado el procedimiento, se condena en costas a la DDTE.</p> <p>07/04/10 Escrito Patrocinio y poder + acomp. Docs.</p> <p>14/04/10 Res tégase pte a fs. 116. A fs. 129 a lo ppal. Tégase pte. Al otrosí: tégase por acomp. Con citación.</p> <p>23/07/10 (MB) Presenta escrito de liquidación de costas procesales.</p> <p>10/08/10 Resolución: Como se pide practíquese la tasación de costas procesales por la secretaria.</p> <p>20/08/10 Se liquidan costas procesales: Dte \$47.000 y Dda. \$5.000.</p> <p>24/08/10 Resolución: por presentada tasación de costas procesales de la parte demandante y demandada, téngaseles por aprobadas si no fueren objetadas dentro de 3° día. Autos para resolver costas personales</p> <p>06/09/10 Se regulan las costas personales en la suma de \$200.000.-, téngase por aprobada si no fueran objetadas dentro de 3° día.</p> <p>28/09/10 Escrito: Se presenta escrito de certificación de no objeción.</p> <p>30/09/10 Certifíquese lo que corresponde.</p>
I. Municipalidad de Buin con El Huite S.A.	36.016-2007	25/05/08	Demanda por daño medioambiental por funcionamiento de planta de procesamiento de áridos en sector de Flor de Maipo.	<p>14/01/10 A. Gómez presentó solicitud de copias de informe de oficios tramitados</p> <p>15/01/10 En lo ppal. Como se pide, pidase cuenta, al otrosí. Como se pide, otórguese copia simple de todo lo obrado en autos a costa del solicitante.</p> <p>07/04/10 Presenta patrocinio y poder</p> <p>22/07/10 téngase presente el patrocinio y poder y los documentos con citación.</p>
I. Municipalidad de Buin con Sociedad de Transportes Héctor Cabello y Cía.	36.192-2007	31/07/07	Juicio Ejecutivo por cobro de derechos municipales por extracción de áridos en Río Maipo.	<p>Etapas de discusión, (pendiente la resolución de excepciones). No se ha trabado embargo de bienes.</p> <p>03/03/09 Fue archivada por el tribunal.</p> <p>15/06/09 Ptado escrito solicitando desarchivo.</p> <p>18/06/09 Res. como se pide desarchívese.</p> <p>23/07/09 Llegaron copias de exhorto diligenciado en el 13° Juzgado Civil de Stgo.</p> <p>10/11/09 Ptamos escrito téngase presente.</p> <p>12/11/09 Res. a lo ppal. Se resolverá. Al 1° otrosí: téngase presente; al 3° otrosí. Téngase por acompañados con citación; al 4° otrosí; téngase presente. Notifíquese por Art. 52.</p>



				<p>10/12/09 Pidieron copias y patrocinio para Carlos Vasallo V.</p> <p>16/12/09 Para proveer acredítese la calidad de abogado.</p> <p>24/12/09 Escrito se tenga por cumplido lo ordenado y se otorguen copias solicitadas.</p> <p>05/01/10 Res: téngase por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente el escrito de fojas 32. A lo ppal. Como se pide, otórguese a costa del solicitante. Al otrosí: téngase presente.</p> <p>15/01/10 Abogado Carlos Vasallo Vásquez pide copias autorizadas.</p> <p>20/01/10 Se otorga copias a costa del solicitante. al 1º y 2º otrosí. téngase presente.</p> <p>14/04/10 Téngase presente renuncia de patrocinio.</p>
Folch Garbarini, Erick con I. Municipalidad de Buin	37-192-2008	30 01 07	Demanda prescripción de deuda correspondiente a patentes profesionales impagas	<p>12/11/09 Res; Téngase por cumplido lo ordenado y proveyendo derechamente el escrito de fs. 38, como se pide, téngase por notificada a la parte demandante tácitamente de la resolución de fs. 34.</p> <p>21/01/10 A. Gómez renuncia al patrocinio y poder.</p> <p>21/01/10 En lo ppal. Patrocinio y poder. En el otrosí: acompaña documentos.</p> <p>25/01/10 Res. A fojas 42 y a fojas 43, téngase presente. A fojas 44 a lo ppal. Téngase presente, al otrosí: téngase por acompañado con citación.</p> <p>04/08/10 presenta escrito de solicitud de copias LAS VA A REVISAR RENE PARA VER POSIBLE AVINIMIENTO.</p>
Folch Garbarini, Erick con I. Municipalidad de Buin	40.663-2009	30 07 09	Demanda prescripción de deuda correspondiente a patentes profesionales impagas	<p>25/08/09 Presentamos excepción de litis pendencia.</p> <p>31/08/09 Res. A lo ppal. Téngase por interpuesta la excepción. Traslado. Al 1º otrosí como se pide. apercibase a la demandada que fije domicilio dentro del radio urbano del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones futuras por el estado diario. Al 2º otrosí. téngase por acomp. Con citación. al 3º otrosí: téngase pte.</p> <p>08/10/09 Escrito solicitando rebeldía del demandante y que se tenga expediente a la vista.</p> <p>16/10/09 Res; a lo ppal. Téngase por evacuado el traslado en rebeldía: al otrosí: como se pide. tráigase a la vista.</p> <p>21/01/10 Patrocinio y poder Barbara Jansana.</p> <p>21/01/10 Renuncia patrocinio Ariel Gómez</p> <p>25/01/10 Res: téngase presente. Notifíquese al poderdante.</p> <p>04/08/10 Presenta escrito de solicitud de copias</p> <p>17/08/10 Resolución: como se pide a costas del solicitante.</p> <p>LA VA A REVISAR RENE PARA VER POSIBLE AVENIMIENTO</p>
I. Municipalidad de Buin con Marcela Diaz Celaya	39.364-09	16 01 09	<p>Notificación Protesto de Cheque I cheque Prescribe el 03/10.08 S 715.442</p> <p>Consignados en la cuenta del Tribunal \$150.000.-</p>	<p>15/07/09 Se notificó el protesto</p> <p>23/07/09. Demandada consigno \$150.000.</p> <p>30/07/09 Solicitamos certificación no consigna ni tacha de falsedad y pedimos se liquide.</p> <p>03/08/09 Res. Certifíquese y liquidese el crédito</p> <p>17/08/09, Se certificó que no consigné ni tachó.</p> <p>14/12/09 Se liquida el crédito</p> <p>16/12/09 Res; téngase por presentada y aprobada la presente liquidación si no fuere objetada dentro de 3º día.</p> <p>14/01/09 A. Gómez presentó escrito para que se gire cheque.</p> <p>15/01/10 Res: a lo ppal. Como se pide, gírese cheque a la parte demandante previa certificación de las boletas de depósito a las que hubiere lugar, al Otrosí. como se pide, otórguese copia simple a costa del solicitante</p> <p>08/07/10 Presenta escrito de giro de cheque y liquidación del crédito.</p> <p>02/08/10 Resolución como se pide liquidese el crédito</p> <p>SE PRESENTARÁ DEMANDA EJECUTIVA</p>

<p>I. Municipalidad de Buin con Oriana del Carmen Toledo Díaz</p>	<p>39.365-09</p>	<p>16 01-09</p>	<p>Notificación Protesto de Cheque El cheque Prescribe el 03/09/08 S 49.285</p>	<p>03/08/09 Res. Certifíquese y liquidese el crédito 17/08/09. Se certificó que no consignó ni tachó. 26/08/09 Presentamos demanda ejecutiva. 31/08/09 Res. Alo ppal. téngase por interpuesta la demanda. Despáchese. Al 1º otrosí: téngase pte. Y designese como depositario provisional al propio deudor bajo su responsabilidad legal. Al 2º y 4º otrosí: téngase pte. Al 3º otrosí: téngase pte. 17/07/09 Consigna \$49.285 02/10/09 Res. Téngase por acompañados con citación. 16/10/09 Escrito gírese cheque. 08/10/09 Res se gire cheque. 30/03/10 Ariel Gómez retiró cheque 07/04/10 Presenta patrocinio y poder de Barbara Jansana 14/04/10 Téngase presente Patrocinio y Poder 23/07/10 Presenta escrito de liquidación de crédito y liquidación de costas. 10/08/10 Resolución: Practíquese liquidación del crédito y costas procesales, previamente notifíquese por cedula.</p>
<p>Banchile Factoring S.A. con I. M. B.</p>	<p>41.054-09</p>		<p>Notificación de factoring.</p>	<p>10/03/10 Escrito demandante: se resuelva 19/03/10 Res: téngase pte. Anótese en la carátula. 25/03/10 Res: no ha lugar a la reposición del demandante, ha lugar a la apelación en subsidio, compulsas. En relación a reposición ptada. Por la municipalidad de Buin al auto de prueba se elimina el pto 1 y se modifica el pto 2 quedando cómo único hecho a probar el siguiente: "Efectividad de que los servicios a los que alude la factura fueron efectivamente prestados". 21 /05/10 Escrito: en lo ppal. Se certifique. Otrosí: se resuelva derechamente. 23 /05/10 Res: a lo ppal. Certifíquese lo que corresponda. Al otrosí: previamente dese cumplimiento a lo ordenado a lo ppal.. 26/05 /10 Se certifica que el término probatorio se encuentra vencido. 08/06/10 Causa vuelve a tribunal de 1º instancia 02/07/10 Acompaña doctos como medio de prueba y solicita inspección técnica del tribunal 22/07/10 Resolución, téngase por acompañados con citación y fija inspección para el 11/08/10 a las 11:30 horas. 04/08/10 Se presenta escrito para notificar por estado diario a la contraparte. 10/08/10 Solicita nuevo día y hora 13/08/10 Resolución: a Fs. 155 no ha lugar, a Fs. 156 como se pide concédase a costas del solicitante. 16/08/10 Previo a proveer escrito de 10/08, venga con sus antecedentes. 18/08/10 En lo Principal: Se sirva a certificar que el termino probatorio se encuentra vencido; Otrosí: Sírvase su S.S. resolver el fondo el incidente planteado por la contraria al oponer excepciones a la gestión preparatoria de autos. 22/09/10 proveyendo los siguientes escritos; de Fs. 158: Fijase para inspección del tribunal 14/10/10 a las 16:00 horas, notifíquese por cédulas a las partes. De Fs. 160 A lo Principal, certifíquese; Al Otrosí: Pídase lo que corresponda. 30/09/10 Advirtiéndole que se incurrió en un error en la resolución de fojas 161, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y atendidas las facultades correccionales que me confiere el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto la resolución antes aludida, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y en su lugar se provee: A lo principal de fojas 160; Estése al mérito de la certificación de fojas 61 vta.-(termino probatorio esta vencido)</p>



Silva Araya Lorenzo con I.M.B	40.975-09		Prescripción extintiva	<p>14/10/09 Nos notificaron 02/11/08 Contestamos demanda y autorizamos patrocinio y poder 06/11/09 Res. por contestada la demanda, traslado para la réplica. 05/01/10 Escrito: en lo ppal.: reitera los fundamentos de la demanda: otrosí: traslado para la dúplica. 07/01/10 Res: a lo principal téngase presente. Al otrosí: traslado para la dúplica. 14/01/10 Se presentó dúplica en escrito suelto. 15/01/10 Res: previo a proveer venga con sus antecedentes. 25/01/10 Res: téngase por evacuado el trámite de la dúplica. 27/01/10 Patrocinio y poder 01/07/10 Escrito Fs. 35 CC, se reciba la causa a prueba 21/07/10 Resolución. no ha lugar por ahora 11/08/10 Escrito: se llame a conciliación. 12/08/10 Resolución: como se pide citense las partes a conciliación para el quinto día hábil desde la última notificación a las 10:00 horas.</p>
Zaror Puentes Marcelo con I. Municipalidad de Buin	42.030-2010		Prescripción extintiva	<p>29/03/10 Nos notificaron. 06/04/10 Nos allanamos 21/04/10 Res: a lo ppal. Téngase pte. El allanamiento en los términos expuestos. Al otrosí: téngase presente.</p>

B) 1º Juzgado del Crimen de Buin

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad de Buin con Benavides Suazo	58.469-2 PL		Cuasidelito de Homicidio	07/06/10 Notifica contestación de la demanda civil.

C) 2º Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Moreno con I. Municipalidad de Buin	218-2009	24/07/09	Prescripción de acciones	<p>13/05/09 Demanda 31/07/09 Res. 14/08/09 Cumple lo ordenado 07/09/09 Se notifica la demanda a I.M.B. 15/01/10 Escrito acusa rebeldía nuestra. 19/01/10 Res: téngase por evacuada la contestación de la demanda en rebeldía del demandado. Rija traslado al demandante para replicar. 21/01/10 Patrocinio y poder Bárbara Jansana. 22 /01/10 Res: téngase pte. Notifíquese por cédula. 04/08/10 Presenta escrito de solicitud de copias. 09/08/10 Resolución: como se pide a su costa. 01/10/10 Se presenta escrito de abandono del procedimiento.</p>
Cornejo Arevalo con I. Municipalidad de Buin	532-2009	13 11/09	Prescripción de acciones	<p>19/11/09 Notificaron la demanda 07/12/09 Contestamos 16/12/09 Res: traslado 22/01/10 Solicita tener por contestada réplica en rebeldía 05/03/10 Res: por cumplido lo ordenado en autos: a lo ppal: téngase pte. Al otrosí: téngase por contestada la réplica en rebeldía de la demandante. Rija traslado a la parte demandada para duplicar 08/03/10 Evacuamos réplica 10/03/10 Res: téngase por evacuada la dúplica por la demandada. Se cita a audiencia de conciliación para 5º día de notificadas las partes a las 10:00 hrs. 26/03/10 Notificación 01/04/10 Audiencia de conciliación. Demandante no llevo. 19/04/10 Escrito se reciba la causa a prueba. 21/04/10 Resolución. se recibe la causa a prueba.</p>



				<p>01/06/10 Escrito a lo principal revoca patrocinio y en el otrosí patrocinio y poder.</p> <p>02/06/10 Res: a lo principal: téngase presente. Al Otrosí: para proveer venga en forma el poder.</p> <p>17/06/10 Téngase por cumplido lo resuelto a fojas 39 (Dcte. Revoca patrocinio y poder de su abogado)</p>
Banco Itaú Chile con I. Municipalidad de Buin	515-2009		Notificación de facturas.	<p>25/03/10 Res: se niega lugar a reposición ptada. Por la Municipalidad, dándose lugar a apelación subsidiaria con compulsas.</p> <p>31/03/10 Se pagaron las compulsas.</p> <p>06/03/10 Se fue a la Corte de Apelaciones de San Miguel.</p> <p>13/05/10 Regresa a tribunal de 1º instancia</p> <p>24/06/10 Mero Tramite, agréguese al cuaderno principal.</p> <p>27/08/10 Demandante presenta escrito</p> <p>30/08/10 Resolución: A lo principal: Téngase presente 1º Se certifique 2º Se dicte sentencia.</p> <p>01/09/10 resolución: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Como se pide. certifíquese lo que se indica por el Sr. Secretario del Tribunal. Al segundo otrosí: Previo a proveer, estése a lo resuelto precedentemente.</p>
Cristian Gutiérrez con Municipalidad de Buin	c- 218-2010	09-06/10	Indemnización de Perjuicios	<p>11/06/10 da curso a la demanda</p> <p>15/06/10 Notifica</p> <p>02/07/10 contesta demanda</p> <p>02/07/10 notificación demanda y su proveído.</p> <p>20/07/10 Escrito. Se resuelva derechamente.</p> <p>21/07/10 Se acoge excepción de MB.</p> <p>29/07/10 Escrito cumple lo ordenado</p> <p>29/07/10 Resolución: da por subsanada falencia de que adolece la demanda.</p> <p>04/08/10 Presenta escrito de reitera contestación de la Demanda.</p> <p>06/08/10 Resolución: Téngase por contestada la demanda, dese traslado.</p> <p>13/08/10 Escrito: Presentaron Replica</p> <p>17/08/10 Resolución: Dese traslado a duplica.</p> <p>26/08/10 Resolución: cítese a las partes a audiencia de conciliación para el 5º día hábil después de la última notificación</p>
Kurth con I. Municipalidad de Buin	197-2010	27-05-10	Prescripción	<p>28/05/10 Notifica Demanda de prescripción</p> <p>23/06/10 Contesta demanda, allanándose</p> <p>25/06/10 Resolución, téngase por contestada la demanda y por allanada en los términos que indica y téngase presente el patrocinio y poder.</p> <p>28/07/10 Escrito: cítese a oír sentencia</p> <p>30/07/10 Resolución: No ha lugar por ahora. Se complementa la resolución de fojas 10. (Allanamiento), traslado para replicar.</p> <p>01/01/10 Se presenta escrito de evacuar traslado en rebeldía del demandante.</p>
Núñez con Ilustre Municipalidad de Buin	372-2010	17-08-10	Prescripción	<p>17/08/10 Se presenta demanda en contra de la Municipalidad por prescripción de deuda de patente comercial.</p> <p>06/09/10 Es notificada la Municipalidad de la demanda existente en su contra.</p> <p>14/09/10 Se presenta contestación de la demanda.</p> <p>16/09/10 A lo principal y otrosí: Previo a proveer, venga en forma el poder.</p> <p>24/09/10 Proveendo la presentación de fojas 17: A lo principal: Téngase por allanada de la demandada a la parte demandada, con esta fecha para todos los efectos legales. Al otrosí: Téngase presente.</p> <p>Advirtiendo el Tribunal que no existen hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, se resuelve: Cítese a las partes a oír sentencia. Sentencia</p>



D) 2° Juzgado Civil de San Miguel

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
I. Municipalidad de Buin con Fisco	3317-2000	16/08/00	Reclamo de Expropiación	<p>En tramitación (pendiente resolución incidente de abandono de procedimiento). Ver si cobramos indemnización por las expropiaciones.</p> <p>17/02 Archívese</p> <p>20/03/09 Solicitaron desarchivo.</p> <p>24/03/09 Res: A lo principal, traslado; al otrosí, como se pide, desarchívense los antecedentes.</p> <p>Notifíquese personalmente o por cédula.</p> <p>21/09/09 Se notificó por cédula. En Salesianos N° 1140 of. 102</p> <p>03/11/09 Res: se rechaza incidente de abandono de procedimiento.</p> <p>23/11/09 Res: Para proveer, previamente certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal si se dictó el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y en la negativa, señale motivo por el cual no se realizó.</p> <p>26/11/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 176.</p> <p>Atendido el mérito de la certificación de fojas 177, dictese el cúmplase en el cuaderno de compulsas, con esta fecha.</p> <p>28/12/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 25. Cúmplase.</p>

E) 8° Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde Anríquez Con Captagua S.A.	6120-2010		Indemnización de perjuicios	<p>20/08/10 Contestación de la demanda</p> <p>08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espérese la recepción del exhorto decretado a Fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente.</p> <p>13/09/10 Notificación Demanda y su proveído.</p>

F) 2° Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Cortez con Servicios Generales	o- 562-2010	29/09/10	No pago de remuneraciones	<p>29/09/10 Vuelve causa a 1° Instancia para el Cúmplase de la Sentencia dictada en la Corte de Apelaciones de Santiago el día 30/08/2010.</p>
Araya con Paisajista Ltda.	O-49-2010	07/01/2010	Despido Injustificado	<p>07/01/10 ingresa Causa</p> <p>08/01/10 Acepta competencia</p> <p>06/04/10 Da curso y cita a audiencia preparatoria</p> <p>07/04/10 Exhorto a Buin</p> <p>23/04/10 Oficio a Tesorería General de la República</p> <p>27/04/10 Téngase presente</p> <p>03/05/10 reprogramar audiencia</p> <p>04/05/10 notificación</p> <p>05/05/10 presenta excepción dilatoria</p> <p>06/05/10 oficio al Servicio de Impuesto Interno</p> <p>07/05/10 Contesta demanda</p> <p>07/05/10 exhorto 2° J.L. Buin</p> <p>10/05/10 Téngase presente</p> <p>12/05/10 solicita completar resolución y dar traslado</p> <p>13/05/10 no ha lugar</p> <p>24/05/10 cita a testigos</p> <p>14/06/10 audiencia no realizada</p> <p>21/06/10 solicita nuevo día y hora para audiencia</p> <p>22/06/10 cita a audiencia para el día 04/08/2010 a las 09:20 horas, sala 7</p> <p>28/09/10 Se dicta sentencia donde se rechaza la solidaridad invocada en contra de la Municipalidad de Buin y tampoco se condena en costas.</p>

causa ganada



G) 7º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Carmona Brante y Otros con Ingeniería del Tránsito y Otros	L-748-2009	17/07/09	Despido Injustificado	<p>10/08/09 Presenta Demanda</p> <p>12/08/09 Resolución: Notifíquese a la demandada por cédula</p> <p>23/01/10 Se notifica a la parte demandada (síndico representante de ingetrán)</p> <p>12/02/10 Resolución: Notifíquese a través de exhorto a la demandada Municipalidad de Buin</p> <p>29/03/10 Se archiva causa en legajo 007-2010.</p> <p>16/08/10 Notifican a la municipalidad de Buin a través de exhorto.</p> <p>31/08/10 Se opondrá excepción de prescripción.</p>

G) 9º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ruz González con Diseño y Paisajista	L-948-2009	28/08/09	Despido Injustificado	<p>28/08/09 Ingreso demanda.</p> <p>10/09/09 Notifica traslado de causa.</p> <p>26/01/10 Como se pide exhórtese.</p> <p>13/07/10 Demandante solicita exhorto.</p> <p>23/07/10 Demandada presenta excepción (ineptitud del libelo)</p> <p>27/07/10 Cumple lo Ordenado.</p> <p>27/07/10 Evacua traslado, curso progresivo a los autos.</p> <p>04/08/10 Ratifica todo lo obrado, delega poder. (Demandante).</p> <p>AUDIENCIA EL DIA 04/10/10 A LAS 10:30 HORAS</p>